

TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
EMPRESCO CIA. LTDA.

INFORME DE GERENCIA DE EMPRESCO CIA. LTDA.

Señores Socios:

En mi calidad de Gerente General de EMPRESCO CIA. LTDA, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 125 de la Ley de Compañías y el Reglamento de informe de los Administradores de acuerdo al R.O. No 445 del 28 de marzo de 1.990, cumplo con el deber de presentar a consideración de ustedes el informe de labores desarrolladas por la Gerencia de la Compañía durante el período comprendido desde el 1ero de enero al 31 de diciembre del 2001.

Una de las disposiciones legales y de obligación moral es aquella que todo directivo designado en funciones tan delicadas, como es de gerente de una institución, debe exponer en forma honesta las labores o actividades que ha efectuado en dicho período; por lo que respondiendo a este deber me permito indicar que mi prioridad fué continuar con la implementación contable y cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes con la Superintendencia de Compañías.

Debo informar que las metas y objetivos trazados en ésta administración no fué satisfactoria debido a la no participación activa de los socios ni a la aportación económica del saldo restante del capital social., estancando de esta manera la operatividad de la empresa.

La situacion financiera de la compañía es propia de las empresas que recién inician, esperando que la nueva estructura y organización de resultados para el año 2002

Tanto la información financiera como sus respectivos anexos se hallan a la disposición de los señores accionistas.

Quito, 20 de febrero del 2002

Atentamente,


Marco Raúl Cevallos
GERENTE GENERAL
CI# 1707326227

Quito, febrero 20 del 2002

Señores Socios

COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EMPRESCO CIA. LTDA.
Ciudad.-

He revisado el Balance General de la Empresa de Transporte Escolar e Institucional EMPRESCO CIA. LTDA. al 31 de diciembre del 2001 y el correspondiente estado de resultados. Estos informes son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad consiste en emitir un informe en base a mi revisión.

1) Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Los resultados de la revisión minuciosa y pruebas aplicadas no revelaron situaciones que en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de EMPRESCO CIA. LTDA. , por el año terminado al 31 de diciembre del 2001, por cuanto no ha tenido movimiento económico alguno, por consiguiente no existe ni la cancelación del 50% restante del capital social, y ni siquiera el retiro del capital en la cuenta de integración de Produbanco

No es posible hacer un análisis comparativo de los indicadores financieros entre el año 2000 y 2001 por cuanto no ha existido movimiento operacional ~~En~~ parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de los directivos de EMPRESCO CIA. LTDA. y/o administradores en relación a:

2) El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General y del Directorio, recomendando la cancelación del 50% del saldo restante del capital social, y la legalización de funciones prorrogadas del Gerente y Presidente de la compañía.

3) La correspondencia, los libros de actas de la Junta General y del Directorio, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales y principios de contabilidad de General Aceptación en la República del Ecuador.

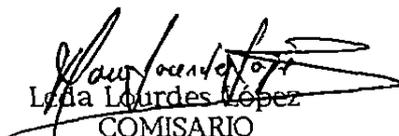
4) La custodia y conservación de los bienes de la empresa no mantiene, por cuanto no ha adquirido ninguna clase de activo.

5) No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía, en relación con la revisión y otras pruebas aplicadas.

6) No ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno, por cuanto no es requisito obligatorio la presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos de orden de los días de juntas generales, propuestas de la renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los mismos.

Esperando que se ayude para la toma de decisiones y sea un aporte a su buen criterio y que los correctivos que se tomen sea en beneficio de EMPRESCO CIA. LTDA.

Atentamente,


Lidia Lourdes López
COMISARIO